

Bolsa de viviendas de alquiler



PRAT ESPAIS
Empresa Municipal
d'Habitatge i Aparcament del Prat de Llobregat

- Av. Onze de Setembre, 82-84
- Teléfono: 93 370 50 54
- De lunes a jueves, de 9 a 14 h y de 15 a 18 h
y viernes, de 9 a 14 h

**Agència de l'Habitatge
de Catalunya**

**Ajuntament del
Prat de Llobregat**

¿Qué es la Bolsa de viviendas de alquiler?



Es un **servicio de mediación entre propietarios e inquilinos** que tiene como objetivo **incrementar la oferta de viviendas en alquiler** proporcionando **más seguridad a los propietarios y precios más asequibles a los inquilinos**.



Desde que se puso en marcha, la Bolsa ha formalizado más de **800 contratos de alquiler** y actualmente hay cerca de **300 contratos vigentes**.



Los inquilinos de las viviendas de la Bolsa pueden disfrutar de un **precio de arrendamiento asequible** en función de sus ingresos. Y es por ello, por la **mediación pública** y por las garantías que tiene la propiedad, que el programa presenta una **incidencia de situaciones de conflicto o de impagos mínima**.



Poner su vivienda en la Bolsa que gestiona Prat Espais tiene muchas ventajas:

- 1 Póliza de seguro multirisgo gratuita.
- 2 Tramitación "avalloguer", póliza de caución gratuita que asegura el cobro de la renta en caso de impago hasta 6 meses.
- 3 Asistencia jurídica gratuita incluida en la póliza.
- 4 Tramitación gratuita del contrato y las pólizas.
- 5 Seguimiento del buen uso de la vivienda e intermediación entre propietarios e inquilinos.
- 6 Información y tramitación de ayudas de rehabilitación de la vivienda.
- 7 Seguimiento de las obligaciones contractuales, principalmente en caso de impagos.
- 8 Asesoramiento durante la vigencia del contrato.

Ayudas del Ayuntamiento del Prat (*)

Las personas propietarias de viviendas de nueva incorporación al programa de la Bolsa, podrán optar a una subvención de un importe máximo de 1.500 euros y respecto de las viviendas para las que se renueve el contrato o permanezcan en el programa mediante un nuevo contrato de arrendamiento, el importe máximo subvencionable será de 1200 euros. Con este fin, se podrán justificar los gastos sobre la vivienda consistentes en mejoras, reparaciones, mantenimiento, sustitución de elementos o equipos, tramitación de boletines, certificado energético, cédula de habitabilidad o IBI.

Otras ayudas (*)

Subvenciones del Consorcio Metropolitano de la Vivienda para la mejora de las condiciones de habitabilidad, de las instalaciones, eficiencia energética y de la accesibilidad y adaptabilidad de la vivienda. Las viviendas de la Bolsa se pueden beneficiar de una subvención de hasta 10.000 euros por el 35% del coste de cada actuación.

(*) Convocatoria abierta hasta agotamiento de partida presupuestaria